SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Complementa Resolución Exenta N°1813 de 26/6/2009, destinación al **Ministerio de Planificación, Secretaría Regional de Planificación y Coordinación X Región de Los Lagos,** dependencia de inmueble fiscal en Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 15 SET. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1309 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la X Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº564453 de fecha 28/7/2011 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº159 de 28/7/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Complementase la Resolución Exenta N°1813 de fecha 26 de junio de 2009, de esta Secretaría Regional en el sentido de que se incluye a la Destinación al **Ministerio de Planificación – Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región De Los Lagos,** para el funcionamiento de sus oficinas administrativas, la dependencia ubicada en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región Nº480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano NºX-3-13.267-C.U., División Predial 2º Piso, como Lote Nº2, con una superficie de 20,56 m².,amparada por un rol de mayor cabida bajo el Nº35-1 e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 Nº306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906 y los siguientes deslindes:

Norte : Fisco patio cubierto en línea recta de 4,53 metros, separado por muro.

Este : Lote 3 en línea recta de 4,30 metros, separado por muro.

Sur : Hall de acceso público en línea recta de 4,65 metros, separado por muro.

Oeste : Ascensor y escaleras en línea recta, separado por muro.

Si el Servicio beneficiario no utilizare la dependencia en el fin señalado, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado las oficinas destinadas, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - X REGION

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Expte. 103DE564453.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE486026.-

REF.: **MINISTERIO DE PLANIFICACION, Secretaría Regional de Planificación y Coordinación X Región de Los Lagos,** destina dependencias de inmueble fiscal en Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 26 JUN. 2009

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1813 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la X Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº486026 de fecha 18/5/2009 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº128 de 2/6/2009.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta Nº573 de 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1600 de 30/10/08 de Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº111 de fecha 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio de Planificación – Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la X Región de Los Lagos,** para el funcionamiento de sus oficinas admministrativas, las dependencias ubicadas en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región Nº480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano NºX-3-13.267-C.U., División Predial 2º Piso, como Lotes Nºs. 1, 3 y 8, con una superficie total de 649,67 m²., amparadas por un rol de mayor cabida bajo el Nº35-1 cuyo avalúo fiscal proporcional vigente para el primer semestre del año 2009 asciende a $142.110.115.- e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 Nº306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906, cuyos deslindes y superficie por lotes son los siguientes:

Lote 1 de superficie de 634,73 m²

Norte : Fisco Patio Cubierto en línea recta de 7,65 metros y 12,45 metros, Hall acceso público en línea recta de 29,80 metros, ambos separados por muro.

Este : Fisco Patio Cubierto en línea recta de 22,70 metros; Ascensor y escaleras en línea recta de 4,30 metros; Hall acceso público en línea quebrada de dos parcialidades de 3,00 metros y 2,75 metros; Lote 10 en línea recta de 5,06 metros y Fisco en línea recta de 0,3 metro, todos separados por muro, línea imaginaria y muro.

Sur : Fisco en línea quebrada de 11 parcialidades de 10,05 metros; 0,3 metro; 8,55 metros; 0,3 metro; 11,45 metros; 0,3 metro; 8,34 metros; 0,3 metro; 10,05 metros; 0,3 metro y 6,41 metros, separado por muro.

Oeste : Fisco en línea recta de 7,92 metros; escaleras en línea quebrada de dos parcialidades de 6,28 metros y 4,30 metros y Fisco en línea quebrada de tres parcialidades de 4,13 metros; 1,30 metro y 18,70 metros, todos separados por muro.

Lote 3 de superficie de 7,63 m²

Norte : Fisco Patio Cubierto en línea recta de 1,73 metro, separado por muro.
Este : Lote 4 en línea recta de 4,30 metros, separado por muro.
Sur : Hall de acceso público en línea recta de 1,73 metro, separado por muro.
Oeste : Lote 2 en línea recta de 4,30 metros, separado por tabique de madera.

Lote 8 de superficie de 7,31 m²

Norte : Lote 7 en línea recta de 2,40 metros, separado por muro.
Este : Escalera, en línea recta de 3,05 metros, separada por muro.
Sur : Hall de acceso público en línea recta de 2,40 metros, separado por muro.
Oeste : Lote 7 en línea recta de 3,05 metros, separado por muro.

Si el Servicio beneficiario no utilizare las dependencias en el fin señalado o si las cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, contribuciones, servicio de aseo y otros a que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del DESTINATARIO.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial -

Iván Petrovich Altamirano
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

IPA/GQA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)